

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO ETAPA DE INSTRUCCIÓN</p> <p>Nombre del Formato NOTIFICACIÓN POR EDICTO Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019</p>	<p>Código: EC-PR03-FT10</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 01/09/2023</p> <p>Página 1 de 1</p>
---	---	--

No. 016-2025

EDICTO

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, procede a notificar por medio del presente EDICTO el auto No. 143 proferido el día 10 de abril de 2025, el cual ordena PLIEGO DE CARGOS EXP. 174-2020, en contra del Señor **JOSE ESTEBAN BABATIVA SOMBRERERO** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“(...) **RESUELVE**:

PRIMERO: FORMULAR CARGO ÚNICO contra el servidor público al señor **JOSE ESTEBAN BABATIVA SOMBRERERO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.033.766.909 quien para la época de los hechos fungía como **BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 15 ADSCRITO A LA UAECOB**, por la posible omisión de realizar ante la autoridad de tránsito la refrendación o actualización de su licencia de conducción categoría C1 o su equivalente vencida desde el día 09 de noviembre de 2016 hasta el 04 de septiembre de 2020 con lo cual habría presuntamente infringido el deber consagrado en el numeral 9 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, por el desconocimiento de lo señalado en el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales contenidos en la Resolución 841 de 2015 de la UAECOB (vigente para el momento de la posesión del cargo del disciplinado) la cual establece como requisito para el cargo de Bombero Código 475 Grado 15: “Licencia de conducción categoría C1 o su equivalente”, además porque al parecer con dicha conducta el disciplinado también habría desconocido la función específica asignada al cargo de **BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 15 ADSCRITO A LA UAECOB**, relacionada al numeral 6 de las funciones asignadas a su cargo y contenido en la misma Resolución 841 de 2015 (vigente para el momento de la presunta comisión del hecho) con lo cual estaría incumpliendo con los mandatos contenidos en los artículos 6, 122 y 123 de la constitución política, falta considerada como **GRAVE** cometida al parecer en la modalidad de **CULPA GRAVE** y al parecer provista de **ILICITUD SUSTANCIAL** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (...)"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN ELECTRÓNICA EXP. 174-2020

El presente EDICTO, se fija en Bogotá, D.C., hoy siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025) siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), por el término de tres (3) días en la dirección electrónica- micrositio de la entidad, a través del link: <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/procesos-disciplinarios>



DEIVIS RODRIGUEZ
Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN EXP. 174-2020

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, hace constar que el presente Edicto se desfija hoy nueve (9) de mayo de 2025, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), de conformidad con lo establecido en el 127 de la Ley 1952 de 2019.



DEIVIS RODRIGUEZ
Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno